



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Flandes Tolima, agosto treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-			
2020-00090	EJECUTIVOS CON GARANTÍA REAL- HIPOTECA	BANCO CAJA SOCIAL S. A., NIT 860007335-4	CARLOS ENRIQUE FLOREZ ARENAS C.C. No 19.082.688

Ingresa al Despacho el presente asunto para decidir sobre la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

Que, revisado el poder otorgado al litigante, se encuentra que está plenamente facultada para recibir, por tanto, en aplicación a lo normado en el Art. 461 del C. G. del P., se deberá decretar la terminación del proceso pretendida.

Por lo antes expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual es adelantado por el BANCO CAJA SOCIAL S. A., NIT 860007335-4, en contra de CARLOS ENRIQUE FLOREZ ARENAS C.C. No 19.082.688.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelares decretadas; en caso, de existir embargo de remanentes, déjese a disposición los bienes aquí desembargados a favor del Juzgado que los solicito. Oficiése

TERCERO: Sin condena en costas.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

  
**LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL FLANDES,  
TOLIMA

SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado  
No. 040 hoy 31 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M  
No. 040 hoy 31 de agosto de 2022, a las

Secretario \_\_\_\_\_

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ